



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE CERVANTES Y SU ENTORNO (1ª fase).”.

En Ciudad Real, a las doce horas, del día diez de Octubre de dos mil dieciséis, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal Delegado, D. D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.
D. Alberto Lillo López-Salazar, por el Grupo Municipal PSOE.
D. Pedro Antonio Martín Camacho, por el Grupo Municipal del Partido Popular,
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Técnico de Gestión de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 444.336,57 euros más IVA. (importe IVA: 93.310,68 €).

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el jefe de Servicio de Infraestructuras, D. Alfredo Pulido Latorre, y el Jefe de Servicio de Arquitectura Obras, D. Emilio Velado Guillén, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre si considera que las empresas licitadoras incurso en temeridad, están en condiciones técnicas y económicas de realizar este proyecto de obras, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se transcribe a continuación:

“INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DE LAS EMPRESAS ALVAC S.A., Y CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L. EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN DE LA PLAZA CERVANTES Y SU ENTORNO (1ª FASE)”

Con fecha 26 de septiembre de 2016, se recibe en el Servicio de Arquitectura-Obras el oficio del Presidente de la Mesa de Contratación adjuntando la documentación justificativa de la oferta presentada por las empresa ALVAC S.A., y CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L. para la ejecución del proyecto de ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE CERVANTES Y SU ENTORNO (1ª FASE), al objeto de que se emita informe técnico sobre si dichas ofertas pueden ser cumplidas o no a satisfacción de la Administración, al respecto los técnicos que suscriben informan:



Es objeto de este informe poner en conocimiento de la Mesa de Contratación, si las ofertas aportadas incursas en baja desproporcionada, pueden o no cumplirse a satisfacción de la Administración, para que la Mesa formule la propuesta que estime oportuna, conforme al punto decimosegundo del Pliego de Cláusulas Administrativas.

A la vista del documento de justificación de la oferta económica, de fecha de registro de 15 de septiembre de 2016, aportado por D. Antonio López García, en representación de la empresa ALVAC S.A., para la contratación de las obras correspondientes al Proyecto "Adecuación de la Plaza de Cervantes y su entorno (1ª Fase)", los Técnicos que suscriben, informan:

Presenta una memoria explicativa, en la cual se describen los motivos justificativos para la ejecución de dicha oferta, pero no presenta justificación de los precios, por lo que la documentación presentada por la empresa ALVAC S.A., resulta insuficiente para justificar que la oferta pueda ser cumplida y el Proyecto ser ejecutado con normalidad. A su vez, cita en la memoria, que reduce los Gastos Generales al 4%, lo cual incumplen la cláusula DEMOSEGUNDA del Pliego de Cláusulas Administrativas, por las que, el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, contratará mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, la ejecución de las obras de "ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE CERVANTES Y SU ENTORNO (1ª FASE)".

Por otro lado la empresa CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L. con fecha 21 de septiembre de 2016 presenta documentos de justificación del precio de la oferta presentada para procedimiento abierto de las obras de "Adecuación de la Plaza de Cervantes y su entorno", que incluye, junto con una detallada memoria:

- 0.- Documento autorización vertido tierra
- A.- Listado de precios de materiales
- B.- Listado de ofertas de los principales materiales
- C.- Declaración jurada de precios de maquinaria propiedad de Barahona
- D.- Listado de precios de mano de obra
- F.- Cuadros de precios descompuestos
- G.- Presupuesto de ejecución material del estudio
- H.- Resumen de presupuesto del estudio

En una primera impresión la justificación parece completa y detallada, pero en el análisis de la memoria y del resumen del presupuesto, se observa que ha reducido el porcentaje de Gastos Generales al 3% lo cual incumplen la cláusula DEMOSEGUNDA del Pliego de Cláusulas Administrativas, por las que, el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, contratará mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, la ejecución de las obras de "ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE CERVANTES Y SU ENTORNO (1ª FASE)".



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

En conclusión, dado que ambas empresas incumplen la cláusula DEMOSEGUNDA del Pliego de Cláusulas Administrativas, de las obras de "ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE CERVANTES Y SU ENTORNO (1ª FASE)", al reducir el porcentaje de Gastos Generales para justificar la reducción a la baja del presupuesto, **ninguna de las dos ofertas justifica que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.**

No obstante la Mesa de Contratación, con superior criterio, estimará lo que considere más adecuado.

Lo que firmamos a los efectos oportunos.

Ciudad Real a 5 octubre de 2016

EL JEFE DE SERVICIO
INFRAESTRUCTURAS Y SS.UU.
Fdo. Alfredo Pulido Latorre

EL JEFE DE SERVICIO
ARQUITECTURA-OBRAS
Fdo. Emilio Velado Guillén.

Visto el acta de la Mesa de Contratación de fecha 12 de Septiembre de 2016, así como el informe emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructuras, y el Jefe de Servicio de Arquitectura obras transcrito anteriormente, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el jefe de Servicio de Infraestructuras y el Jefe de Servicio de Arquitectura Obras, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas, en virtud al cual se rechazan las ofertas presentadas por ALVAC, S.A. CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA, S.L. Al considerar que ninguna de las dos ofertas justifica que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.

SEGUNDO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación, excluyendo ya las que están incursas en temeridad y desproporcionadas:

1º.- **SERANCO, S.A.**

2º.- SEFOMA, S.L.

3º.- URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.

4º.- OBRAS Y SERVICIOS HERNÁNDEZ Y CAMACHO, S.L.

5º.- OPMJ OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL MJ, S.L.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- 6º.- PARRÓS OBRAS, S.L.U.
- 7º.- HARADO CONSTRUCCIONES
- 8º.- PROYGOM OBRA CIVIL, S.L.
- 9º.- VEGA DEL GUADIANA PROMOCIÓN Y GESTIÓN
- 10º.- GOSADDEX, S.L.
- 11º.- ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.
- 12º.- ARIOLIVA, S.L.
- 13º.- IBERCESA FIRMES, S.L.
- 14º.- ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- 15º.- OBRAS Y VIAJES GUADIANA, S.L.
- 16º.- INCOC, S.L.
- 17º.- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. AM ALONSO
- 18º.- ABALDO C.GRAL. DE CONSTRUCCIÓN, S.A.
- 19º.- AGLOMERADOS ALBACETE, S.A.U.
- 20º.- AGLOMANCHA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
- 21º.- FUENCO, S.A.U.
- 22º.- MENA ESCABIAS, S.L.
- 23º.- CONSTRUCCIONES BOALVA, S.L.
- 24º.- FELIX BLANCO ESPINOSA, S.L.
- 25º.- CONSTRUCCIONES GRACIA CASTEJÓN, S.L.
- 26º.- PROIMANCHA INGENIERA Y CONSTRUCCIONES,S.L.
- 27º.- BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- 28º.- PROCOMAR, S.L.
- 29º.- PRIMOR DESARROLLO PROMOCIONAL, S.L.U

TERCERO.- Requerir a SERANCO, S.A., al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, por importe de 273.600 € + IVA, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (Art. 151.2 del TRLCSP) (importe 13.680 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 146 del TRLCSP:
 - a) Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
 - b) Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
 - c) Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
 - d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 60 del TRLCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. En la misma declaración se hará constar que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales y locales y de la Seguridad Social.(Art. 146.1 c) del TRLCSP).
 - e) Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica de los empresarios, según cláusula octava y novena del pliego de cláusulas económico administrativas.
 - f) En su caso, para las UTE, los requisitos del art. 59 del TRLCSP., debiendo acreditar cada empresario de los que la compongan su capacidad de obrar mediante presentación de la documentación reseñada, y, en caso de que la adjudicación sea a la UTE deberá acreditarse la formalización de la misma en escritura pública. En la documentación del sobre A, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que constituyen la U.T.E, en la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.
 - g) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del Art.83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el Art. 84, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Infraestructuras y Servicio de Arquitectura del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a la Técnico de Gestión de Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y veinte minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA